



ORDENANZA Nº1038/98

VISTO:

El acuerdo arribado entre los Municipios de La Calera, Saldán, Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo, Río Ceballos y Salsipuedes, para la implementación en forma conjunta de la deposición final y tratamiento de los **Residuos Domiciliarios** de cada una de las respectivas localidades;

Y CONSIDERANDO:

Que el acuerdo se ha dado como resultado de la búsqueda de una solución a una problemática común a todos los Municipios;

Que la preservación y defensa de las calidades del medioambiente y el ciclo ecológico son una propiedad puesta de manifiesto en cada una de las actuales gestiones Municipales;

Que los atentados al medioambiente, sean degradaciones y/o contaminaciones de la atmósfera, tierra o agua, u olores que originen la degradación ambiental o perturben las funciones del ser deben ser prevenidos y evitados con actos concretos de ecogestión que garanticen el correcto manipuleo, tratamiento y destino de los elementos contaminantes o degradantes;

Que darle a los RESIDUOS DOMICILIARIOS un adecuado manipuleo, tratamiento y destino final es indispensable para evitar la degradación y contaminación en cada una de las Localidades intervinientes;

Que para ello es necesario contar con el espacio y ambito adecuado, con instalaciones, equipos e infraestructura que permitan darle a los RESIDUOS DOMICILIARIOS el tratamiento correcto;

Que en mas de un caso los Municipios intervinientes en la conformación del ENTE carecen del lugar mencionado, haciendo uso de predios en localidades vecinas y en condiciones no aptas para la deposición final de residuos, transformando estos lugares en verdaderos focos de contaminación y degradación del medio;

Que afrontar en forma individual cada Municipio el costo de instalación de una planta de tratamiento de RESIDUOS DOMICILIARIOS es demasiado oneroso e inviable de realizar en las óptimas condiciones que se requiere para garantizar la eficacia en el fin perseguido, cual es la de evitar la degradación del medio y darle un destino adecuado a los mencionados RESIDUOS;

Que el acuerdo por ende, no solo se basa en dar solución a una problemática común de una región del Departamento Colón, sino también en aunar esfuerzos para poder alcanzar económicamente una solución que de garantías de eficacia y eficiencia en la concreción del fin perseguido;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA Nº1038/98

hoja nº2

////////

Art.1º-REFRENDASE el **CONVENIO** que se adjunta, formando parte integrante de la presente Ordenanza y por el cual se constituye un **ENTE INTERMUNICIPAL**, que fuera suscripto por el Sr. Intendente Municipal **Rene Estallo**, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. **Eduardo Freyre**, en nombre y representación de la Municipalidad de **Río Ceballos**, ad referendum del Concejo Deliberante, conforme al Anexo I del mencionado convenio.-

Art.2º-FACULTASE al Señor Intendente Municipal y al Secretario de Obras y Servicios Públicos a realizar todas las gestiones, acuerdos y contrataciones tendientes al fiel cumplimiento de los objetivos del **ENTE**, suscribiendo toda documentación que sea necesaria para ello, como así mismo a la designación de la persona para que lo represente para dar cumplimiento al convenio que forma parte de la presente.-

Art.3º-AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a establecer el sistema y forma de integración de los aportes dinerarios y otro que deba realizar la Municipalidad de **Río Ceballos**, en igual forma el sistema administrativo-contable que se utilizará en un todo en conformidad a las Ordenanzas Municipales o la Ley de Contabilidad de la Provincia de Córdoba en su remplazo.-

Art.4º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 20 de Agosto de 1998.-


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS


SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO CEBALLOS

